

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 652/2023 "NORVIK SECURITY SERVICES, S.L.U., JUZGADO
MERCANTIL NÚMERO 2 DE MADRID.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

Descripción del Activo:	RUSTICA. Trozo de tierra de secano en la partida Foya Blanca del término de La Nucía, Alicante, Parcela número 18 del polígono 25. Finca Registral: 5107 Registro de la Propiedad de Altea Tomo: 1483 Libro: 301 Folio: 74 Superficie: 293 m2.
Valoración:	466.910,51 € (valor del bien señalado en el inventario de la masa activa).
Caución:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del valor señalado en el inventario de la masa activa, (23.345 €), quedando exento, en su caso, el acreedor con privilegio especial. La caución prestada será considerada como parte adelantada del precio de adjudicación para el adjudicatario de la subasta y devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios. La caución se depositará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la que es titular NORVIK SECURITY SERVICES, S.L.U. intervenida por la administración concursal Código IBAN: ES08 0128 0740 6501 0013 3647 indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado. La titularidad del ordenante de la transferencia o ingreso del depósito debe coincidir con la persona y/o entidad que se registra o por su representado.
Tipo mínimo:	La subasta celebrada ante la entidad especializada se realizará sin sujeción a tipo mínimo según Auto de Reglas Especiales para la Liquidación.
Tramo de Puja:	10.000 €.
Cesión de Remate:	NO
Acreedor Privilegio Especial:	Tesorería General de la Seguridad Social.
Periodo de Subasta:	La subasta finalizará el día 25 de junio de 2025 a las 12:00:00 horas

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 652/2023 "NORVIK SECURITY SERVICES, S.L.U., JUZGADO
MERCANTIL NÚMERO 2 DE MADRID.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

	Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema. En caso de adjudicación de un bien o bienes que finalmente no sean adquiridos por el adjudicatario el adjudicatario perderá la caución entregada que se considerará masa activa del concurso. En tal caso, no se podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, debiendo abrirse un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días que se no notificará a los oferentes no adjudicatarios.
Comisión de Gestión:	5% del precio de venta (más IVA) que será abonado por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa.
Observaciones:	La responsabilidad total hipotecaria de esta finca con la Tesorería General de la Seguridad Social asciende a 361.898,78 €. No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o condición alguna. Se otorgará un plazo máximo de 5 días para pagar la totalidad del precio en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario, perderá la caución entregada. Los activos se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión e inscripción en el Registro correspondiente, incluyéndose los que pudieran ocasionarse por la inscripción y/o cancelación registral de las diferentes anotaciones del concurso. Los impuestos, tasas o tributos que, en su caso, estén pendientes de pago a la fecha de la transmisión, así como los que se puedan generar en las operaciones de liquidación, incluida la Plusvalía Municipal, serán asumidos por el adquirente sin perjuicio de que sean materialmente abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo. Todos los bienes objeto de venta serán libres de cargas de conformidad con el art. 225 TRLC, precepto que únicamente mantiene las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 652/2023 "NORVIK SECURITY SERVICES, S.L.U., JUZGADO
MERCANTIL NÚMERO 2 DE MADRID.**

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

No obstante, los mandamientos de cancelación de cargas únicamente se emitirán por el juzgado una vez se aporte por la administración concursal la acreditación de la efectiva transmisión de los bienes y, en el caso de bienes sujetos a privilegio especial, el pago al acreedor privilegiado.

En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com y, en todo caso, las reglas generales supletorias establecidas en los arts. 421 y siguientes TRLC.

Es esta página, se publicita los costes de urbanización que lleva aparejada la finca, que serán asumidos por el adquirente de ésta.